

***Reflexiones en la formación de los abogados.  
Un acercamiento entre las necesidades de la sociedad  
y la formación académica.***

*Thoughts on lawyers' formation.  
An approach to the needs of society  
and academic development.*

1

**Gerardo Servín Aguillón.**

Doctor en Derecho, Profesor de Tiempo Completo y  
Coordinador de Investigación Área Administración Pública.  
Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Querétaro.  
Querétaro, México. [gservin68@gmail.com](mailto:gservin68@gmail.com)

**Resumen**

En la formación de los abogados existe la uniformidad académica por parte del docente, donde destaca el libro preferido del maestro en la materia y la exposición de los tópicos que el maestro considera trascendental para la formación del alumno, sin embargo, no estamos formando abogados para las necesidades sociales, sino abogados de códigos, leyes y libros, el maestro necesita entender que seguir un libro no es enseñar en un aula, pero también el alumno debe tener un compromiso de análisis y discusión con los temas académicos. Por eso, estas líneas buscan concientizar el papel de los maestros, destaca las experiencias en la materia de Estructuras y Procedimientos Administrativos y la necesidad de concientizar a los abogados en temas que no son jurídicos, sino formativos y que sirven para el desempeño profesional. Las experiencias señaladas en el presente trabajo, son el mejor ejemplo de lo que pasa en la formación académica de los abogados y la problemática que los alumnos tienen que ir descubriendo en las aulas de clase, pero también, el compromiso que tiene todos los días en las clases como en la sociedad.

**Palabras clave**

Abogados, Competencias, Despacho Jurídico, Formación Académica, Percepción Social.

### **Abstract**

Summary. When forming lawyers, there is a consistency found in regards to the professors. It starts with the use of the teacher's favorite book on the subject, and the exposition of the topics he considers fundamental for the student's development. However, lawyers are not being formed for social needs, but for codes, laws, and books. It is essential for the professor to understand that teaching from a book is not classroom education. At the same time, students should be committed to the analysis and debate of the subjects. For this, the present work pretends to increase teachers' awareness of their role, highlighting expertise on the subject: Estructuras y Procedimientos Administrativos (Managerial Structures and Procedures), as well as endowing lawyers not only with legal themes, but also with formative themes useful for professional activities. The experiences pointed out in this paper are the best example of what is happening in lawyers' academic formation, and of the problems faced by the students in classroom, and too, of the commitment they show every day in classroom as well as in society.

### **Key words**

Lawyers, Competences, Legal Office, Academic Formation, Social Perception.

***Reflexiones en la formación de los abogados.  
Un acercamiento entre las necesidades de la sociedad y  
la formación académica.***

*Thoughts on lawyers' formation. An approach to the needs of society  
and academic development.*

3

**Gerardo Servín Aguillón.**

Doctor en Derecho, Profesor de Tiempo Completo y  
Coordinador de Investigación Área Administración Pública.  
Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Querétaro.  
Querétaro, México. gservin68@gmail.com

**I. Introducción.**

Hoy en día la formación de los abogados deberá impartirse de conformidad con las necesidades y requerimientos que cada campo de trabajo jurídico exige al abogado, no es posible formar académicamente en el mismo sentido al egresado que se desempeñará como docente, juez, notario, abogado o administrador público, es importante que el alumno desarrolle una misión y visión como estudioso del derecho, que cada materia que reciba la integre a su área de conocimiento e interés, para su formación como profesionista.

Es así, que la Materia de Estructuras y Procedimientos Administrativos, se plantea desde la primera clase la competencia de interés de los alumnos en su ejercicio profesional y de la cual deberá desarrollar actitudes y aptitudes, por eso, se enfrenta a temas de derecho informático, honorarios, o bien, percepciones salariales para los empleados, valores de los profesionistas del derecho, compromiso jurídico que tiene como miembro del grupo social, eficacia y eficiencia en los resultados, auxilio de otros profesionistas en la práctica del derecho como contadores públicos, psicólogos, administradores, entre otros; pero también cual es la percepción respecto de la actividad que el abogado desempeña en la sociedad.

Los alumnos están temerosos de decidir cual será el ramo de derecho que desarrollarán, no tienen todos los conocimientos teóricos y prácticos para decidir el perfil profesional, no es lo mismo estudiar los principios y argumentos en el derecho

civil, penal, mercantil, administrativo, agrario, etc., entonces el alumno se encuentra con dudas e incertidumbre para tomar la decisión formativa académicamente, que desarrollarán en toda su vida profesional. Resulta por demás trascendental, que los alumnos que decidieron la rama Notarial están lo suficientemente seguros que desean desarrollar esta área, porque están inmersos en estos temas debido al parentesco con los titulares de las notarías y que vienen desarrollando sus actividades en esta área del derecho, pero resulta difícil de aceptar que los alumnos no tiene interés en la docencia, sin embargo, quieren impartir clases por gusto, no por competencia profesional.

Es importante señalar que la elección de la rama del derecho es libre, no hay decisión, opinión u injerencia por parte del docente para que el alumno decida su rama de elección, resultando gratificante para el docente el desarrollo de la cátedra, ya que deberá expresar ideas, conocimientos y temas que sean de interés conforme a la competencia de los alumnos en cada rama jurídica que decidan.

## II. Desarrollo.

La materia de Estructuras y Procedimientos se imparte en cinco capítulos cuyos temas son Softwares (sic) en Materia Jurídica, Ley de Arancel, Fundamentos de la Administración de Personal, Análisis y Diseño de Procesos Administrativos y Diseños de Procedimientos Administrativos.<sup>1</sup> Como podrá apreciarse en la integración de los temas a desarrollar el objetivo que busca esta materia es otorgar a los alumnos herramientas e instrumentos de apoyo para desarrollar habilidades que de manera multidisciplinaria se apliquen a las diversas tareas para prestar servicios eficientes y de calidad a la sociedad.

Hoy en día se ha desarrollado la tecnología de manera acelerada y sin antecedentes en diversos campos del hombre y el derecho no es la excepción, el abogado observa como cambia constantemente la conducta de los hombres utilizando la digitalización de los procesos en su vida diaria, abusando de su inteligencia y conocimiento especializado en esta rama, ya que el derecho ha enfrentado la necesidad de regular con justicia y equidad su utilización como instrumento de apoyo y desarrollo para la vida social de las personas; sin embargo, hoy en día tenemos delitos cometidos con la tecnología, contratos entre ausentes por medio de la tecnología, modificaciones al medio ambiente por el uso de tecnología y hasta modificaciones a las condiciones de vida de los hombres utilizando la tecnología, en pocas palabras el derecho abrió su conocimiento a la tecnología.

Pues bien, el universo de preguntas se desarrollaron a 72 alumnos durante 1 semestre en el nivel lectivo de sexto semestre en las aulas académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, siendo que cuando se pregunta al estudiante ¿Cómo utilizarías la tecnología en tu desarrollo profesional?, no tiene idea ni busca trasladar su área de interés profesional a una práctica con la tecnología, limitándose a señalar que la utilización de los software es la búsqueda de criterios

---

<sup>1</sup> Programa D 2007 identificado con Clave 36 y asignatura obligatoria autorizada por el Consejo Universitario el 30 de agosto de 2007.

jurisprudenciales y resoluciones por parte del poder Judicial Federal, o bien, el contenido de alguna ley de interés. No imagina su vida profesionalmente, con una tecnología aplicada al desempeño de los abogados, cuando esta generación de estudiantes han vivido con ella. Como reflexión se hace anécdota a las televisiones de los abuelos, en blanco y negro, bulbos y manual, comentando los alumnos que ellos no podrían vivir sin el control y menos con sólo los canales de señal abierta.

Como podrá apreciarse, los estudiantes viven con la tecnología pero de manera habitual e integral, no piensan la tecnología para analizar su entorno, simplemente la aplican, por eso no hubo respuesta favorable cuando se solicitó que visualizarán su práctica profesional jurídica con criterios de la tecnología y como ayudaría a su desempeño profesional, contestando que ellos utilizarían la tecnología para investigar y generar un banco de datos, sin pensar jamás como podrían aprovechar la tecnología y utilizarla para su beneficio en la práctica profesional.

De igual manera, el alumno no se actualiza en los contenidos jurídicos legales, a pregunta expresa ¿Señale el diseño o acceso de una página de consulta de información jurídica?, no hubo respuesta favorable, que hacia entre 1 y 3 meses que no consultaban esa información en internet. Esta afirmación es por demás crítica en la formación de los alumnos de derecho, ya que es la única manera de mantenerse actualizados en la normatividad jurídica, no habiendo el interés de hacerlo en razón que están estudiando, señalando expresamente que esa información es obligación del maestro expresarla en sus clases.

En igual sentido, se hizo una dinámica de grupo donde se escogió al azar a dos alumnos para que accedieran a la página del Poder Judicial de la Federación y consultarán un criterio de la Corte Suprema, llevando la sorpresa al grupo de estudiantes que durante cuarenta y dos minutos no realizaron ninguna búsqueda en razón que no lograron abrir la página. Aquí hubo dos comentarios generales, a razón que la página era nueva y que el formato lo habían cambiado, y en segundo lugar, que era una práctica que no estaban acostumbrados y que no era justo, ético y profesional del docente tomar una decisión de esas características, ya que se había tomado al azar y sin informe previo. Se dijo que en la computadora personal si lo hacen, pero que se habían puesto nerviosos. Siguiendo con esta dinámica, se pidió mencionar los últimos tres libros de derecho que habían comprado, indicando el nombre del autor y editorial, la respuesta fue por demás desalentadora y triste como docente, se acordaron de “retazos de información”, es decir, no sabían la editorial, el nombre del libro no coincidía con el nombre del autor, o bien, se sabían el autor y el libro pero no la editorial, respondiendo un alumno “ ... que no recordaba ningún dato, pero que podía hacer un resumen de su contenido.”

En este orden de ideas, se continuó en el ensayo con los alumnos y se preguntó que escribieran palabras clave que sirven para introducir la búsqueda en las bases de datos jurídicos, es decir, el léxico o lenguaje jurídico es técnico y especializado que únicamente los abogados saben su alcance y aplicación, pues bien, a los alumnos se les pidió que escribieran palabras que por su formación ya conocían y habían estudiado en materias previas, siendo la sorpresa que no sabían escribir palabras como De Cujus,

Divorcio, Litisconsorcio, Litigio, o bien, se solicitó aplicarán el concepto de Orden Público e Interés General a diversas ramas del derecho, siendo la respuesta que un 70% de los alumnos se refieren a este concepto sólo porque aparece en la ley; en igual sentido, un 55% relacionó este concepto con derecho civil y derecho mercantil y sólo un 15% al derecho público. Por último, se solicitó a los alumnos dijeran un procedimiento jurídico que podría ser utilizado a través de la tecnología moderna, expresando que serían los ciber tribunales de mediación en temas de daños en las cosas en materia penal, divorcio voluntario, divorcio administrativo, medidas cautelares en materia familiar y las diferencias entre vecinos.

Con lo dicho anteriormente, es importante expresar que en la formación de los abogados, los estudiantes no están relacionados con la informática jurídica para el desarrollo de su práctica profesional, observan la tecnología como algo indispensable para la vida, pero no para su desarrollo profesional, no analizan las ventajas y enormes beneficios que la tecnología puede ofrecer a los abogados, pero únicamente manipulan un aparato que saben perfectamente los pasos para obtener la información, no piensan en lo que pueden hacer con ella en su vida jurídica como profesionistas.

El segundo tema fue la Ley Arancelaria que fija los criterios y porcentaje de cobro de los abogados en el Estado de Querétaro, donde los estudiantes con especial atención y agrado esperan conocer y expresar su felicidad por conocer y revisar como regula la ley aquellos ingresos que percibirán en su desempeño profesional como abogados. Lo primero que observan es como regula la ley los diferentes rubros y porcentajes para conocer los ingresos como profesionales del derecho, sin embargo, como avanza el análisis de los artículos va desapareciendo la sonrisa de sus labios y sus ojos se tornan cada vez incrédulos por conocer la realidad de sus ingresos al aplicar dicho ordenamiento.

Sí algo se busca concientizar a los estudiantes es que no pueden hacerse millonarios de la noche a la mañana practicando su profesión, es una lucha de constancia, liderazgo, fuerza, tenacidad, actualización y equilibrio con su vida personal; un abogado no puede ganar la batalla solo y aislado, hoy en día más que nunca sabemos que se necesitan abogados cincelados conforme a las necesidades de la sociedad, que respondan a las exigencias que cada sector requiere y que no coincide con la información que un docente sigue a través de un libro guía y que agota cada día los diferentes rubros y temas del libro, lo cual no coincide en la mayoría de las veces con las necesidades de la sociedad. Debemos entender los docentes que una cosa es la formación académica en las aulas donde los alumnos voraces del conocimiento, se llevan la desagradable sorpresa que el maestro sigue un libro que seguramente en su época de estudiante utilizó para estudiar hace más de veinticinco años. No es posible moldear un conocimiento jurídico a los alumnos de aquellos conceptos y libros que el maestro estudió cuando era alumno, es más, la tecnología no estaba desarrollada como en la actualidad se encuentra y seguimos repitiendo los maestros de hoy aquellos comentarios, temas y anécdotas de nuestros formadores de aulas.

Pues bien, esta ley señala que la forma preferente de regular los honorarios es la contractual y en su defecto la tarifa que establece la ley. La primera sorpresa que los jóvenes estudiantes conocen es que deben realizar un contrato que regula su práctica profesional, dejando una actividad donde los alumnos elaboran un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, enfrentándose a la jungla de la fuente que otorga deseos y al desconocimiento como funciona dicha fuente, ya que al expresar las cláusulas de dicho contrato, se borra la información como cual archivo de computadora cuando se va la energía eléctrica.

En alguna ocasión se dejó un contrato de prestación de servicios profesionales de abogados, subrayo y pongo entre comillas “abogados”, siendo una sorpresa mayor que los alumnos no tuvieron el compromiso de elaborar el contrato y como buenos jóvenes de la tecnología presentaron su contrato en formato único de tres modelos pero que no aplicaban a nuestro orden jurídico, ¿Cuál fue la razón?, eran contratos de otros países con otras obligaciones y cláusulas completamente no aplicables a nuestro sistema jurídico, aun no comprendiendo porque presentaron en dos ocasiones un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Arquitectos y otro de Médicos.

Continuando con la Ley Arancelaria, es de comprender que los estudiantes colocaran especial atención a los requisitos para cobrar siendo aún pasantes de abogados, aspecto que se establece en el artículo 4 de dicho ordenamiento, sin embargo, se remite a la legislación especial su normatividad, entonces se procedió a revisar la Ley Estatal de Profesiones del Estado de Querétaro de fecha 03 de agosto de 2009, señalando en el artículo 4 que pasante es toda persona que haya cursado el setenta por ciento del plan de estudios de una profesión, que se encuentre inscrito en la institución educativa y cuente con la responsiva de un profesionista solidario.

Los estudiantes anhelan desde que pasan por las aulas tener experiencias en asuntos jurídicos, pero deberán estar preparados para no incurrir en infracciones a esta ley que incluso podrían tener repercusiones en el ámbito penal, ya que se equipara a usurpación de profesiones quien se ostente como profesional sin reunir los requisitos, por lo que, para ejercer la abogacía en el Estado de Querétaro es necesario tener la calidad de pasantes. Es importante señalar que el artículo 35 y 36 de la ley en mención, señala como plazo máximo 1 año y con una ampliación hasta de 3 años la calidad de pasantes.

Una vez que se conocen los requisitos para la pasantía los abogados no pueden cobrar honorarios en caso de no tener el título profesional, cedula profesional o las autorizaciones provisionales para ejercer como pasantes, entonces perdieron el interés por incorporar cláusulas con obligaciones en los contratos y que conforme a su imaginación desearan establecer en la relación con los clientes, es decir, al momento que observan que necesitan de la firma responsiva de un abogado con título y cedula, no pueden ser pasantes con autonomía en los litigios con la responsabilidad que implica una práctica profesional, los contratos no fueron lo suficientemente atractivos para los estudiantes y presentaron formatos para salir del compromiso y ser evaluados por un número en la calificación, más no por su creatividad contractual.

Aquí es donde entra la habilidad del docente para que el alumno muestre interés y exprese innovación en una actividad que ellos creían ser lucrativa desde que son estudiantes, entonces se presenta un giro trascendental que consiste en ayudar a los alumnos a expresar el interés del compromiso social del abogado, que no todo es “money money”, que detrás de litigio hay personas, sentimientos, enojo, impotencia, dolor, traición, etc., que no se está trabajando con un número de expediente, sino con personas que sufren la pérdida o abuso en algún derecho, entonces el siguiente paso es concientizar al alumno cual es el compromiso social de los abogados y la necesidad de impulsar actividades de contenido social y no simplemente una profesión y un pago.

El seguimiento para el docente es enseñar al alumno como pueden ser más humanos en su práctica profesional, que los abogados podemos ayudar las necesidades de las personas y que no estamos ajenos a este compromiso, entonces se recomienda una lectura que no tiene nada que ver con lo jurídico y es el libro de Viktor Frankl “El Hombre en Busca de Sentido”, donde el alumno expresa un interés por demás analítico y concientizado de aquellos temas referentes a la angustia, sacrificio, pérdida, existencia, dolor, ayuda, ilusión, esperanza, recuerdos, etc., es decir, un abogado no busca hacerse rico convirtiendo su profesión como una finalidad de vida, es un medio para alcanzar un objetivo en la vida, la vida no es la práctica de la profesión como abogados.

Una vez que se concientiza el estudiante y prioriza su papel social, vamos a la parte visual de mostrar a través de la película “La Lista de Schlinder”, observando cada uno de los temas de interés de los alumnos y se concientizan que la abogacía es una profesión con un contenido altamente social y que debemos mantener un equilibrio entre los objetivos de la vida profesional y los personales, debe existir un punto de equilibrio entre estos dos ámbitos y no se justifica la prioridad de uno sobre otro; además, expresan sus sentimientos por recordar aquello que en su vida han sentido, vivido y que no quieren repetir como parte de su formación de vida y ejercicio profesional.

Entonces se cierra esta dinámica de concientización realizando una actividad grupal de apoyo y beneficio social, donde los alumnos determinan cual será esta labor con un impacto social. La experiencia ha sido que en una expresión decidieron realizar una actividad relacionada al Medio Ambiente en donde se convocó públicamente a través de un cartel a la comunidad estudiantil a un ciclo de conferencias donde participaron académicos, servidores públicos de la administración pública, líderes de partidos políticos y representantes populares (diputados locales), donde expresaron cada quien desde su actividad la importancia de salvaguardar los diferentes rubros de este sector público, terminado esta labor con la entrega de árboles a los alumnos de la facultad para hacer conciencia de la importancia de mantener en equilibrio el Medio Ambiente y su entorno social.

En este orden de ideas, para que el alumno tuviera conocimiento de como llenar una planilla de liquidación por la prestación de servicios profesionales de un abogado, se invita a un juez civil para que explique como se aplican cada uno de los conceptos,



factores, cifras y porcentajes que la ley contempla, así como, las diferencias de cada juicio e instancias. En este sentido, llamó la atención de los alumnos respecto de la Ley Arancelaria lo correspondiente al cobro de los conceptos de consulta en el despacho, notificaciones, porcentaje a cubrir cuando el abogado tiene gastos fuera de la población, por el interrogatorio cuando se excede de 10 preguntas, etc., es decir, los estudiantes de derecho expresaron molestia, inconformidad y desagrado del contenido de la Ley Arancelaria, señalando expresiones como “es injusta”, “no cobrarse con esta ley”, “gana más otro profesional o quien presta un oficio que los abogados”, pero el comentario que más identifiqué estas expresiones fue el siguiente: “Otras profesiones cobran al momento que termina la asesoría o consulta tenga éxito o no la recomendación profesional, los abogados tenemos que esperar a que termine la instancia para decirle al cliente que la sentencia fue satisfactoria y justificar el cobro”. Al final los alumnos generan un criterio y una experiencia respecto de la importancia del cobro de los abogados y las dificultades que se tiene para recibir una remuneración por la actividad profesional.

Antes de continuar con la necesidad de la organización del despacho de los abogados, se hace la pregunta en el sentido de ¿Planearon su profesión?, ¿Por qué decidieron ser abogados?, ¿Quién influyó en su decisión?, ¿Fue primera, segunda o única opción ingresar a estudiar derecho?, entre otras preguntas.

La sorpresa es mayúscula al expresar los alumnos que:

1. 30% dijeron que derecho fue una elección en segunda opción, que venían de otras profesiones que no terminaron y que escogieron derecho;
2. 70% expresaron que no planearon entrar a derecho, la opción se manejó al final de su estadía en el nivel escolar anterior por demás inmediata y no quedarse sin estudiar;
3. 30% comentaron que los padres influyeron (el papá principalmente) para ingresar a derecho; 40% algún familiar (tíos y primos) que son abogados o tiene relación con esta profesión; 20% fue decisión espontánea de ellos porque trabajaría y recibirían un salario desde que estudian, y únicamente, 10% expresó firmemente que fue convicción personal por estudiar derecho.

Con esta dinámica los alumnos conocen la problemática en general para tomar una decisión y estudiar una profesión a la que se dedican toda su vida, comprendiendo que los abogados tendrán que “resolver problemas de derechos”, conviven con problemas todos los días, todas las horas y en todos los lugares, por eso la siguiente dinámica es no “acoso al trabajo”, es decir, no vivir para trabajar, sino trabajar para saber vivir.

Nuevamente, se vuelve a concientizar al estudiante para que no vea el ejercicio profesional como un fin en su vida, como lo prioritario y único en su esfera cotidiana. Desafortunadamente, los abogados no tenemos límites y fronteras en nuestro trabajo, confundimos el éxito laboral con el personal y los alumnos quieren seguir este patrón, sin embargo, aquí debe hacerse un alto a los objetivos planteados en la vida y en la

profesión; no hay sábados, domingos, días festivos, días familiares, horas para la vida interna del abogado (digo, momentos o minutos al día), estamos dispuestos a mostrar nuestro armamento jurídico para cualquier situación y momento, preguntando en esta reflexión ¿Y el abogado esposo, padre, abuelo, hijo, estudiante, maestro, amigo, amante?. No existe, nunca se cultivó y se perdió la cosecha como aquella donde la inundación, nevada, sequía o fuego destruyó y no dejó crecer.

Por eso, la actividad es leer un texto que muestra la necesidad que el abogado sea humano y mortal, juegue todos los papeles a los cuales deberá enfrentar en la sociedad, por eso, “El Monje que Vendió su Ferrari” de Robin S. Sharma, ilustra a los abogados de carne y hueso, que vive y siente todos los días un deseo de tener una vida de retos y necesidades y no como una máquina de almacenamiento de información jurídica disponible al momento, sentir las ganas de volver a nacer nuevamente, como cuando es joven estudiante y con ilusiones profesionales, cada reto en la vida se tenía que presentar como si fuera el último paso a la materialización para ser feliz y que la profesión de abogado le había arrebatado, se sentía roto por dentro, perdido en los objetivos de su vida al grado de no saber si perseguía o seguía la felicidad.

Una vez que los alumnos identifican este equilibrio entre la vida y el trabajo, se presentan abogados profesionistas y que explican cual ha sido su experiencia desde los diferentes ámbitos que desempeñan. En este sentido, acuden al salón profesionistas del derecho como Abogados Litigantes, Notarios, Docentes, Investigadores, Servidores Públicos, Representantes Populares locales y federales, Corredores Públicos, Jueces, Magistrados, etc., es decir, los diferentes ámbitos de trabajo de un egresado de la profesión de derecho y que permite a los estudiantes concientizar, estimular, motivar y crear responsabilidad del ejercicio profesional. Recuerdo la presencia de un Representante Popular local hoy diputado federal que asistió a ofrecer una charla en el aula y señaló: “Yo no sabía en donde iba a desempeñar mi conocimiento jurídico, lo que sí sabía era que tenía que esforzarme desde la escuela para ser el mejor conocedor de las leyes, y ahora participo en la creación de ellas. El máximo orgullo para un abogado es crear leyes.”

Respecto a la Estructura y Funciones del Despacho para los abogados litigantes, se explica a los alumnos que deberán tener cuidado con la organización interna y las actividades que realizaran cada área y profesionista del despacho, que deberá haber una organización necesaria y capaz de satisfacer las necesidades de los clientes, que deberán cuidar la profesionalización de los servicios y que no deberán dejar que la secretaria sea la abogada o que el pasante acuerde los términos de la prestación del servicio profesional, que es obligación de cada abogado establecer las funciones conforme a la actividad que realiza cada miembro, que no hay justificación para que el abogado únicamente cobre y que los demás miembros se organicen para atender el funcionamiento del despacho.

Al respecto, se revisan temas como equipo de trabajo, liderazgo, motivación, relaciones humanas en el despacho, que se relacionan a valores que deberán desarrollar y cumplir como parte de los compromisos y obligaciones que deberán satisfacer en la práctica profesional. Resulta importante señalar que el valor que más

prefieren los abogados litigantes para el despacho es la justicia, responsabilidad y ética, en orden de prioridad.

La dinámica en este capítulo es revisar aquellas marcas comerciales que han tenido éxito y lograron subir los escalones para tener un espacio en la mente de las personas, marcas como Coca Cola, Hanna-Barbera, Heineken, Telcel, Liverpool, entre otras; se analizan desde su orígenes, los cambios en la presentación del producto, colores, slogan, sellos codificados de patente y autoría, etc., lo anterior para expresar que no hay éxito garantizado, que detrás hay tiempo, esfuerzo y resultados de un grupo de personas que visualizaron un objetivo y lo alcanzaron con esfuerzo todos los días, por eso, el alumno reflexiona la siguiente frase: “Los grandes edificios, empiezan con el primer grano de arena”

En los últimos dos módulos relativo a los Fundamentos de la Administración de Personal y del Diseño de Procesos Administrativos, los alumnos cierran todos los temas y experiencias conocidos en la materia a través de un trabajo final, donde destacan los conocimientos adquiridos elaborando una carpeta de evidencias y que incluye los siguientes elementos:

1. Misión;
2. Visión;
3. Logotipo;
4. Slogan;
5. Política del despacho;
6. Valores del despacho;
7. Sello de seguridad del logotipo con firma electrónica y digital;
8. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales;
9. Organigrama y funciones del despacho;
10. Gastos de inicio y mensuales;
11. Página Web del despacho;
12. Presentación del despacho.

A través de la experiencia en las clases y exposiciones, estos trabajos se presentan en dos o tres integrantes donde discuten y acuerdan colores, diseños, nombre del despacho y se hace con la finalidad de que aprendan a trabajar en equipos de trabajo y saber negociar las soluciones jurídicas del despacho sin perder de vista el liderazgo y la responsabilidad social de los abogados. Hoy en día, aplicando las competencias se agrupan en actividades de interés para el desempeño profesional, a decir jueces, ministerios públicos, litigantes, notarios, docentes, magistrados, representantes populares y presentaran su trabajo final conforme a cada área de interés.

En junio de 2013 se aplicó una encuesta a 100 ciudadanos en el Municipio de Querétaro, para medir el grado de aceptación de la sociedad respecto de la práctica profesional de los abogados con resultados por demás importantes, ya que arrojaron que el 97% conocían la actividad de los abogados, que el 60% ha tenido experiencia en alguna ocasión con abogados, señalando que su experiencia fue el 35% mala, 48% buena y el 17% excelente. Continuando con las preguntas, los ciudadanos expresaron una aceptación de 88% de la actividad profesional de los abogados para la sociedad,

pero únicamente el 60% de las personas confían en los abogados, siendo las respuestas más aceptadas en este rubro de confianza: por ser necesaria su actividad, porque ocupan cargos importantes en el gobierno, por su buena experiencia con algún abogado y por la preparación que tienen. En este rubro es importante señalar que de los encuestados que aceptan la actividad de los abogados y que calificarían como resultados óptimos es porque del 60% que han tenido una experiencia con algún abogado, lograron tener éxito en los resultados, lo que significa que este grupo de personas encuestadas aceptan la actividad profesional porque lograron tener un resultado favorable o satisfactorio en sus derechos.

Por otro lado, los comentarios negativos a la actividad de los abogados se refieren principalmente a cuestiones de abuso, falta de ética y principalmente corrupción expresando su inconformidad con adjetivos desagradables, descrédito y deshonor.

### III. Conclusión.

La formación académica de los abogados deberá tener una visión globalizadora, formativa y con responsabilidad social, no podemos seguir siendo docentes de un texto y agotar las unidades de dicho ordenamiento, dictando a los alumnos conceptos y requisitos de figuras jurídicas, abandonando el análisis, discusión y conexión con las necesidades de la sociedad, limitando el conocimiento de la reflexión, la duda, la inexistencia y la confrontación. Los alumnos también tienen un compromiso mayor, no pueden seguir siendo receptores de información, deberán tomar un papel activo para desencadenar una serie de discusiones en el salón, ya que muchas veces se limitan a no profundizar los temas y estudian de los apuntes que el maestro va guiando a pesar que solo sigue los tópicos de un libro.

En este sentido, resulta lamentable que esta materia ya no exista en el mapa curricular académico, nunca se entendió el verdadero sentido de reflexionar el papel de los abogados en la sociedad, la percepción de esta importante profesión y la formación de los mismos, sin embargo, en la materia de Derecho Procesal Administrativo de la Especialidad de Derecho Constitucional y Amparo las competencias de los abogados resultan trascendental en razón que al intercambiar experiencias con los abogados expresan que de haber conocido un perfil en la licenciatura, seguramente estarían desempeñando la profesión en otra rama del derecho. Para finalizar, en alguna ocasión hubo un comentario que retumba a la fecha el “hámster” que día con día se prepara como cual maratonista de carrera larga y agotadora, un alumno dijo: “Yo tengo asegurado mi despacho, solo vengo a pasar las materias, me inscribí con Usted (se refería al que redacta) porque tenía el horario libre”.

**“La vida está llena de sorpresas, no hagamos del derecho una sorpresa, sino una verdad”.**

## REFERENCIAS

FRANKL EMIL, V. (2008). “El Hombre en Busca de Sentido”, Barcelona: Herder.

SHILP SHARMA, R. (2010). “El Monje que Vendió su Ferrari”, Barcelona: Random house mondadori.